

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS PARA LA FASE II EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., 48ª PROMOCIÓN

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX) por delegación de la presidenta de ICEX, por virtud de Resolución de 15 de octubre de 2025,

CONSIDERANDO

Primero. – Que, por Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (B.O.E. nº34, de 8 de febrero de 2020).

Dispone el artículo 29.5 de la citada Orden ICT/100/2020 que “La Presidenta de ICEX, sin perjuicio de las posibles delegaciones existentes en cada momento, a propuesta del órgano instructor, dictará cuantas resoluciones de asignación de destino sean necesarias, que incluirán el becario, destino y la dotación de la beca que ICEX asume en Fase II. Estas resoluciones serán notificadas a cada uno de los becarios. En dichas resoluciones constarán cuantas cuestiones se consideren convenientes en orden al correcto desarrollo de las actividades a realizar por los becarios en destino. Las resoluciones se publicarán en el portal de ICEX, www.icex.es”.

En este mismo sentido se pronuncia el Apartado Duodécimo.5 de la Resolución de 23 de febrero de 2023, (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2023), por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, 48ª Promoción.

Segundo. – Que, en fecha 27 de noviembre de 2025 se publicó la “Propuesta de asignación de destinos y dotación económica para la Fase II en Organismos Internacionales del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX 48ª Promoción” emitida por el órgano instructor de la Convocatoria, con la relación de personas beneficiarias, destinos y cuantías individualizadas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Tercero. – Que, el porcentaje de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda a la persona beneficiaria en esta convocatoria es del 100%, tal y como se encuentra recogido en la misma.

Por virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. – Asignar los destinos y cuantías individualizadas correspondientes a la dotación de la beca para la Fase II en Empresas Organismos Internacionales asumida por ICEX, a las personas becadas de la 48ª Promoción relacionadas a continuación, quienes han aceptado expresamente su acceso a dicha fase:



CSV : GEN-3756-da06-c70f-eeee-7198-0f93-9ce2-d4e9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 17/12/2025 16:00 | NOTAS : F

DNI	DESTINO		DOTACIÓN ICEX BRUTA ANUAL (€)
	País	Provincia o ciudad	
05298944C	Dinamarca	Copenhague	36.000,00
05468671F	Filipinas	Manila	25.900,00
06603760T	Colombia	Bogotá	25.100,00
06607859M	Estados Unidos	Washington	42.900,00
06608253P	Reino Unido	Londres	43.000,00
09210100A	Colombia	Bogotá	25.100,00
23865353R	Reino Unido	Londres	43.000,00
32723992Y	Italia	Roma	28.100,00
39488519A	Estados Unidos	Washington	42.900,00
43845005J	Dinamarca	Copenhague	36.000,00
48670841N	Estados Unidos	Washington	42.900,00
48742865T	Filipinas	Manila	25.900,00
49683352V	Estados Unidos	Washington	42.900,00
51709905V	Estados Unidos	Washington	42.900,00
51730697V	Costa de Marfil	Abijan	32.500,00
54209869L	Reino Unido	Londres	43.000,00
54364791J	Estados Unidos	Washington	42.900,00
73020281L	Perú	Lima	26.000,00
73228770J	Estados Unidos	Washington	42.900,00

CSV : GEN-3756-da06-c70f-eeee-7198-0f93-9ce2-d4e9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 17/12/2025 16:00 | NOTAS : F



SEGUNDO. – Notificar la resolución a cada una de las personas beneficiarias interesadas, publicarla en el portal de ICEX www.icex.es y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025, «BOE» núm. 254, de 22 de octubre 2025)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-3756-da06-c70f-eeee-7198-0f93-9ce2-d4e9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 17/12/2025 16:00 | NOTAS : F